



CAMBIOS EN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



La Corte Constitucional aprobó la publicación de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 140.



Estas reformas buscan mejorar la eficiencia, transparencia y calidad del gasto público mediante una contratación por resultados y con mejores estándares de control y gestión.



Principales reformas incorporadas

- **Nuevo objeto de la ley:**

Promover una compra pública por resultados, priorizando la mejor relación entre calidad y precio.

- **Principios reforzados:**

integridad, mejor valor por dinero y enfoque en resultados.

- **Certificación obligatoria:**

Los servidores públicos vinculados a la contratación deberán certificarse en la materia.

- **Prohibición al SERCOP:**

Se le impide emitir normativa secundaria, limitando su rol a la ejecución técnica.

- **Cobro por inscripción en el RUP:**

Se podrá cobrar valores por registro, excepto a actores de la economía popular y solidaria, artesanos, microempresas y agricultores familiares.

A man with a beard and short brown hair, wearing a white button-down shirt, is sitting at a desk. He is looking down at some papers he is holding in his hands. The background is slightly blurred, showing what appears to be an office environment with windows. The image has a green overlay on the left side where the text is located.

- **Adjudicación:**

Se entregará el contrato al oferente con el mejor valor por dinero, no necesariamente el más bajo precio.

- **Nuevas causales de inhabilitación:**

incluir el mantener obligaciones pendientes con entidades públicas.

- **Consultorías:**

Se contratarán por concurso público cuando superen los USD 10.000.



Otras disposiciones relevantes

- Se reforman los procedimientos de subasta inversa, licitación, ínfima cuantía y feria inclusiva.
- Se establece que los pagos al contratista deben tener cláusulas específicas de trámite y plazos, cuya falta de cumplimiento impide exigir la ejecución contractual.
- El administrador del contrato será responsable del seguimiento y trámite de pagos.
- Se incorporan mejoras en los procesos de expropiación y reversión de bienes.
- El SERCOP deberá publicar estadísticas y reportes de contrataciones, proveedores y adjudicaciones.



Plazos y disposiciones transitorias

- En 45 días, el Ejecutivo deberá emitir un nuevo reglamento general a la "LOSNC".
- En 240 días, el SERCOP iniciará la revisión de productos, servicios y proveedores del catálogo electrónico.



Estas reformas representan un paso importante hacia una contratación pública más eficiente, transparente y orientada a resultados, fortaleciendo el control institucional y la confianza en la gestión de los recursos del Estado.

UHY te mantiene informado sobre los cambios normativos que impactan al sector público y privado. ¡Contáctanos y asegura que tu empresa cumpla con todos los requisitos legales!



www.uhyecuador.ec



Pedro Ponce Carrasco E9-25 y Av. 6 de Diciembre,
Edif. Multiapoyo, Piso 9
PBX: +593 (2) 353-0204
Mail: info@uhyecuador.ec
Quito, Ecuador